Precios de suscripción

En la Capital:

For un mes. . . 2 tres meses . 5'50

seis meses 10'50 20 un año. . . 20'50

Fuera de la Capital:

» seis meses.. 12'50

un año. . . 24 Números sueltos, 25 centi-

mes de peseta cada une. El pago de la suscripción es a dolantado.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsuias, à los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispuriore ofra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la nserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil). OTOTORS I SE PUBLICA DE OTOT LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

de la prodincia de fourons

Medicalians consceráble

Precios de Inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue à diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . 0'10 • 15 fd. fd. . . 0'07 • 30 fd. . . dd. . . 0'05 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que

responda del pago en la Capital

Se suscribe en la Scoretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia,

Los suscriptores de fuera de la Capital remitiran su importe en libranza del Tesoro, Giro postal o letra de facil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g)., S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero).

Ministerie de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 19

Ilmo: Sr.: La necesidad de simplificar la organización de la Delegación Regia de Transportes por Ferrocarril para hacer más eficaz su actuación y la conveniencia de obtener la mayor economía, obligan á suprimir el Comité de Transportes y á reducir la plantilla del personal actualmente afecto á la misma Delegación Marinante Torre Marinantio

Portello, and manal alliba

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:
1.º La Delegación Regia de

Transportes por Ferrocarril conservará sus actuales facultades v las que corresponden al Comité de Transportes.

2.º Queda suprimido el Comité de Transportés por Ferroca-

3.º La plantilla del personal auxiliar permanente de la citada Delegación Regia será el que á continuación se expresa:

Tres Auxiliares administrati-

Dos Auxiliares Interventores del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Tres Escribientes. Un Ingeniero, Delegado en As-

turias, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferroca-

Un Ingeniero, Delegado para la intervención en la explotación del ferrocarril de la Robla á Valmaseda y transportes por el ferrocarril del Norte del carbón de las minas de las provincias de Palencia y León, con

Tres Interventores del Estado

en la explotación de los ferrocarrilles 109 somithes sob y sais

Puertollano, con,

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferroca-

Personal eventual

Un Ingeniero, Delegado en Valencia para los transportes de naranja, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferroca-

Un Ingeniero, Delegado en Zaragoza, para los transportes de remolacha, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferroca-

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1919.

ARGENTE.

Señor Subsecretario de este Ministerio. * 14 LO 102

REAL ORDEN NÚMERO 22

Ilmo. Sr: En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto de este Ministerio fecha de hoy,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar Comisario general de Abastecimiento de Aceite al Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Luis de Hoyos Sáinz.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1919. edined _ senitalARGENTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Alguna Junta Provincial de Beneficencia ha consultado si el precepto de la ley de 21 de Diciembre último, estableciendo el año económico para la ejecución de los servicios del Estado, ha de aplicarse á la contabilidad de las Instituciones de Beneficencia particular.

Es indudable que las razones

n la explotación de los ferroca-que han hecho necesaria la im-plantación del año económico Un Ingeniero, Delegado en para los servicios del Estado, extensiva á los de Diputaciones y Ayuntamientos, tan estrechamente ligados con los de aquél, no pueden aplicarse á las Fundaciones particulares de Beneficencia, cuyos servicios y contabilidad son por completo independientes y distintos.

> Por otra parte, la práctica ha hecho ver, que en los dieciocho años transcurridos desde que la contabilidad de Beneficencia particular se adapta á los años naturales, según lo dispuesto por la Circular de este Centro de 21 de Abril de 1900 (GACETA del 22), las operaciones se han facilitado y simplificado, por coincidir la épo-ca del cierre de cuentas con los cobros que en fin de año realizan las casas comerciales proveedoras de muchas Instituciones; y es evidente que el cambio de régimen habría de producir perturbaciones y retrasos, sin traer en cambio ventajas para nadie, pues como queda expues-to, no es aplicable á la Beneficencia particular ninguno de los motivos que han aconsejado la modificación para el Estado, la Pro-vincia y el Municipio, cuya contabilidad para nada se relaciona con la de las Fundaciones particulares.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado que los re-presentantes de Instituciones benéficas continúen por ahora presentando sus presupuestos y rindiendo sus cuentas en la forma y plazos determinados por la mencionada Circular de 21 de Abril de 1900, según lo vienen realizando.

Los Sres. Gobernadores civiles, Presidentes delas Tuntas Provinciales, se servirán publicar esta disposición en los Boletines Oficiales, encargando á los Alcaldes la hagan llegar á conocimiento de los representantes de las Fundaciones que radiquen en sus respectivos términos.

Madrid, 10 de Enero de 1919.-El Director general, José Soto Reguera.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

(Gaceta del 13 de Enero.)

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo á don Angel Apellániz Brieva, vecino de esta capital, para que pueda utilizar la extrignina en el soto denominado «El Carmen», sito en este término municipal, al objeto de extinguir los animales dañinos existentes en el mismo.

Lo que se hace público por medie de la presente, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente lev

Logroño, 18 de Enero de 1919.

El Gobernador, Casimiro Torre Sanchez-Somoza

Habiendo llegadacimien

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Desaparecida la viruela de los ganados lanares del pueblo de Azofra, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de la citada enfermedad durante el plazo se-ñalado en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspec ción provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar extin guida dicha epizootia de la men-cionada localidad y autorizar á los dueños de los ganados que la padecieron, para que puedan conducirlos fuera de la zona infecta en donde se hallaban sometidos los animales enfermos al règimen sanitario que previene el referido Reglamento.

Logroño, 18 de Enero de 1919.

El Gobernador,

Casimire Torre Sanchez-Semoza

40000000

Desaparecida la viruela de los ganados lanares de D. Francisco Pérez, vecino de Santo Domingo, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de la citada enfermedad durante el plazo señalado en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, decla-rar extinguida dicha epizootia de los mencionados ganados y autorizar al dueño de los mismos para que pueda conducirlos fuera de la zona que fué declarada infecta y

en donde se hallaron sometidos los animales enfermos al régimen sanitario que previene el precitado Reglamento.

Logroño, 20 de Enero de 1919.

El Gobernader, Casimiro Torre Sánchez-Semeza.

Aministración a rovincia.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Obs.
Ración de pan de 70 decagram 18	. »	45
Idem de carne, kilogramo		29
Idem de vino, litro		32
Idem de cebada de 4 kilogrames	. 1	57
Idem de paja de 6 kilogrames	. »	86
Idem de aceite, litro		86
Idem de carbón, kilogramo.	. »	21
Idem de leña, kilogramo	, »	11
	State of the last	

Le que se anuncia en el Bolivrin Ori-CAL para conecimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este cerriente mes.

Logrono, 13 de Enero de 1919.-Vicepresidente, Pelayo Maz. -El Seeretario, Benigno Macua.

Obras Públicas

Camineros Peones

Habiendo llegado á conocimiento de esta Jefatura que muchos aspirantes á peones Camineros no han presentado en tiempo hábil la documentación necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, he dis-puesto que el plazo de admisión que se fija en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 5 de Diciembre último, se entienda prorrogado hasta el día 14 de Febrero pró-

La documentación que deberán presentar los solicitantes, se compone de:

Instancia dirigida al Ingeniero

lefe de Obras públicas. Certificación del Registro civil para acreditar la edad, que debe ser la comprendida entre los 23 y 35 años el último día de admi-

Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes militares y no haber sido declarado inútil para los

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia el intere-

Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas aflictivas (Ministerio de Gracia y Justicia.)

Logroño, 16 de Enero de 1919. -El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Tesorería de Hacienda

I KREWERS 2-

ANUNCIO

Se han recibido en esta oficina las inscripciones de la Deuda perpetua del 4 por 100 que se detallan y que serán entregadas previos los trámites legales, á las entidades que corresponda.

NUMERO	CONCEPTO	CORPORACIÓN	IMPOR	TE
3338	Cargas de Justicia	Ayuntamiento de Gallinero de Cameros	8	75
3339	Id.	Canales	48	«
3390	Id.	Murillo de Río Leza	79	75
Lo an	se hace núblico en	este periódico oficial.		

Logroño, 13 de Enero de 1919.-El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

VILLAR DE ARNEDO

Don Francisco Moreno Loza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villar de Arnedo. Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día doce de Diciembre de 1918, se encuentra

Particular: «En tal estado, visto el déficit de 5.187'36 pesetas que resulta en el presupueste ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el pró-ximo año de 1919, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los censignades para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.187'36 pesetas, la Junta en tró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamen-

te, el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de cada una de las des primeras especies y dos céntimos por kilogramo en la tercera, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado 6 tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta Fun consumo de 424.368 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.187'36 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposi-

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. = Eustaquio Sáenz .- Julio Martínez .- Benito Martínez. = Daniel Eguizábal. = Ambrosio Cordón. - Segundo Espinosa. = Ignacio Alcalde. = Julio Ortiz.-Eladio Ortiz.-Francisco Moreno Loza, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectes opertunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villar de Arnedo, á trece de Diciembre de mil novecientos dieciocho. - El Secretario, Francisco Moreno. - V. B. B. El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

Berechos Preducto annal annal annal annal berechos Pesechas	04 * 01 2000 04 * 01 1300 10 * 62 1887	Villar de Arnedo, 13 de Diciembre de 1918.—El Alcalde Presider
Precio medio de la anidad Pesetas	A A A	918.
Números de unidades que se ealeulan de consume	200.000 130.000 94.368	424.368 mbre de 1
UNIDAD	es Kilogramo	, 13 de Dicie
ESPECIES	Paja de cereales Leña Patatas	Villar de Arnedo, 13 de Diciembre de 1918.—El Alcal

1001001001

LOGROÑO

Ignorándose el paradero de los mozos Pablo Basilio de la Concepción, Lorenzo Regino de la Concepción, Carlos Cirilo Bár-cenas de la Concepción, Angel Eusebio de la Concepción, José María Anguiano Traspaderne, Ladislao Osorio, Vicente Quintana Zúñiga, Gregorio Hernáiz Hernáiz, Julio Gómez Chasco, Nicéforo Alejandro Molina Luezas, Remigio Ruiz Calzada, Tomás Bueno Domínguez, Diego Pèrez Figueroa, Eustasio Martínez Torres, Jorge Luis Brunet Lepine, Bernardino Sáenz San Miguel, Enrique Fernández Moreno, Manuel Amós Cotarello Romanos, Félix Sáenz Iñiguez, Laurentino Isaac Moreno Mun Laurentino Isaac Moreno Munguía, Bernabé Torre Marina, Juan Padilla Lacambra, Rufino Martínez Martínez, Pablo Oñate Rejado, Leandro Salvador Urraca Fernández, Cayetano Pérez Domínguez, Lorenzo Ulecia Asensio, Justo San Vicente García, Cecilio Fernández González, Serapio Elizondo Solana, Emilio Barragán Bernedo, Félix Sáez Sáez, José Máximo Larreina Va-llejo, Francisco María Martínez García, Pedro Azcona Pérez, Claudio Rubio González, Avelino Arévalo Alcalde, Angel Martín lonso Velasco, Leopoldo Sáenz Sáenz, Manuel Ascarza Cordón, Esteban Continente González, Saturnino Palacios Cárdenas. Francisco Varea Monasterio, Justo Díaz Silvestre, Enrique Aréjula San Pedro y Angel Blázquez Casas, comprendidos en el alistamiento de esta Capital, para el reemplazo del corriente año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial, para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de niños de Mediodía, del Instituto General y Tècnico, de esta Capital, á la hora de las diez del día 26 del mes actual y festivos siguientes hasta el 9 de Fe-

brero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó por personas que legitimamente les representen, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Logroño, 15 de Enero de 1919. —El Alcalde accidental, Félix S. de Valluerca.

经国际 (1991年)

RINCON DE SOTO

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluído el mozo Custodio García Moreno, hijo de Luis y de Lucía, nacido en esta localidad el día 20 de Marzo de 1898; y con el fin de que pueda comparecer á los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, á las once de la mañana; al del cierre definitivo del mismo, que se hará el día 9 del próximo mes de Febrero, á la misma hora; al del sorteo general que se verificará el 16 del mismo mes de Febrero á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como los anteriores, en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento, el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; se le cita por medio de este edicto, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiente, por ignorarse el paradero y residencia habitual del mismo y de sus padres; advirtiéndole que, si no comparece á este acto último, le parará el per-

juicio que la ley señala. Rincón de Soto, á 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Bautista S. Oñate.

0730 130 0130

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Jesús Gil Arana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra. Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes les corresponde ser incluídos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por esta Corporación de mi presidencia, fueron incluídos los mozos Manuel Aguirre Aparicio, hijo de Manuel y de Dominica, que nació en esta villa el 17 de Febrero de 1898; Angel Amós Hernando Orive, hijo de Rufino y de Bárbara, que nació el 31 de Mayo de 1898; Fabriciano Brea Alutiz, hijo de Cándido y Benigna, nació el 22 Agosto de rancisco Pérez Eguiluz, hijo de Nicolás y Teresa, nació el 4 de Octubre de 1898; y con el fin de que puedan comparecer á los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once de la mañana; al del cierre definitivo del mismo, que se hará el día nueve de Febrero próximo, á la hora antes citada; al del sorteo general, que se verificará el 16 de dicho Febrero, á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como los anteriores, en esta Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, el día dos de Marzo próximo, á

las nueve de la mañana; se les cita por medio de este edicto cumplendo con lo que dispone la vigenteley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos, advirtiéndoles que si no comparecen á este último acto, les parará el perjuicio que la ley señala.

San Vicente de la Sonsierra, 15 de Enero de 1919. – Jesús Gil.

00 NO 16 NO

MURILLO DE RÍO LEZA

Don Felipe Heredia Terroba, Alcalde constitucional de esta villa de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan comprendidos los que á continuación se relacionan, cuyo paradero y residencia actuales se ignoran, por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente edicto, para que en les días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento para que presencien la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo, y puedan ser objeto de clasificación, pues de le contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones á que se les cita.

Mozos que se citan: Gregorio Antolin Baquero, hijo de Angel é Isidra; Gregorio Romero Aragón, hijo de Juan y de Gregoria, y Cruz Lasanta Adán, hijo de Francisco y Vicenta.

Murillo de Río Leza, 15 de Enero de 1919.-Felipe Heredia.

0001001630

NAJERA

Don Julio Merino Medrano, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos, á quienes corresponde ser incluídos en las operaciones para el reemplazo del Ejèrcito del año corriente, formado en este Ayuntamiento el día 5 del mes actual, lo fueron los mozos que á continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en los días 26 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo y horas de diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de ellos; apercibiéndoles, que de no concurrir personalmente ó debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan

Maximiano Rioja Prado, hijo de Donato y Juana.

Constantino Nalda Gómez, de Gervasio y Prudencia.

Domingo Gómez García, de José y Angela.

Manuel Nalda Gómez, de Dionisio y Juana. Eladio Arrieta Anguiano, de

Benigno y Amalia. Eladio Arias Prado, de Ramón

y Angela. Emilio del Campo Prado, de Laureano y Gertrudis.

Fernando García García, de Baltasar y Angela. Feliciano Diez Mateo, de Feli-

ciano y Patrocinio.

Luis Marcial Minguez Domingo, de Tiburcio y María. Santiago Perella Baños, de Salvador y Petra.

Juan Lacanal Montoya, de Benito y María Cruz. Miguel Angel Sotés García, de

Angel y Micaela. Martín Castro Ulecia, de Julián

y Eugenia. Angel Arnáiz Iruzubieta, de Donato y Juana.

Nájera. 15 de Enero de 1919.— Julio Merino.

DEM STATE OF SHE

VINIEGRA DE ABAJO

Incluídos en el alistamiento del año actual é ignorándose su paradero así como el de sus padres ó tutores de los mozos José Orúe Torrecilla, hijo de Pedro y Trinidad, y de Julio Hervás García, hijo de Florencio y Gregoria, que nacieron el 11 de Julio y 5 de Diciembre respectivamente, del año 1898, por el presente se les cita, llama y emplaza a fin de que á las once de la mañana de los días 26 del corriente mes, 9 de Febrero siguiente, 16 del mismo á las siete y 2 de Marzo á las diez, comparezcan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieren representar en legal forma, serán declarados prófugos conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 de su Regla-

Viniegra de Abajo, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, M. Valenciaga.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse por los interesados cuantas reclamaciones crean conve-

Aguilar del Río Alhama, 9 de Enero de 1919.-E! Alcalde, Ignacio León.

BERGASA

Por traslado á etro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual la constituyen con Bergasillas y Carbonera, y por trimestres vencidos satisfacen con puntualidad el sueldo anual de i.000 pesetas.

También el Médico que se nombre percibirá por trimestres vencidos y muy puntualmente el suel-do anual de 2.000 pesetas, por la asistencia de unos 120 vecinos de que se compone Bergasa y 40 Bergasillas, pagadas por una sociedad de contribuyentes responsables.

Los aspirantes se dirigirán por medio de instancia al Alcalde que suscribe, que también es presidente de la Junta, en el plazo de treinta días.

Bergasa, 10 de Enero de 1919. -El Alcalde, Lucas Ruiz.

000000000

NIEVA DE CAMEROS

No habiéndose presentado solicitantes á la plaza de Médico titular de esta villa y su aldea de Montemediano, se anuncia nuevo concurso por término de quince días, con el aumento de 500 pesetas, ó sea 750 pesetas por la ti-tular y 2.500 de los vecinos pudientes, pagadas por una comisión de los mismos.

Las solicitudes al Alcalde. Nieva de Cameros, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Teodoro Bermejo.

BERCEO

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa y de los padres, Gonzalo Navarro Rivero, hijo de Valeriano y Eula-lia; Marcelino Baltanás Armas, hijo de Gabino y de Petra; Euse-bio Ruiz Miera, hijo de Prudencio y de Josefa, así como el paradero de Francisco Lerena Ureta, cuyos padres residen en esta, se les cita para que ellos ó sus representados se presenten en esta Alcaldía á la rectificación del alistamiento el día 26 de Enero, el 16 de Febrero al acto del sorteo y el día 2 de Marzo á la declaración de soldados, y de no hacerlo ni ellos ni sus representados les parará el perjuicio á que se hagan acreedores.

Berceo, 11 de Enero de 1919.— El Alcalde, Jacinto Fernández.-El Secretario, Francisco Alesón.

MEDRANO

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Martínez y Montenegro, hijo de Faustino y Ber nardina, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, se cita por el presente, para que comparezca en esta sala Consistorial, los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer ó persona que legalmente le represente, se le instruirá expediente de prófugo. Medrano, 16 de Enero de 1919.

El Alcalde, Eulogio Ruiz. 9799620000

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se halla incluido, con arreglo al caso 5.°, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo lidefenso Sáenz Garraza, hijo de Domingo y de Juana, nacido en este pueblo el 23 de Enero de 1898, cuya residencia y paradero actuales se ignoran, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la vignante los de Poelytamientes gente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo préximo, comparezca ante este Ayuntamiento para que presencie la rectificación del alista miento indicado, sorteo y clasifi cación y declaración de soldados. pues de lo contrario, sufrirá las consecuencias de su no presen-

Corera, 16 de Enero de 1919.-El Alcalde, Marcos García.

villa v su aldea de

HERCE

Por dimisión voluntaria y traslado á etra localidad, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes al mismo, dirigirán sus solicitudes á esta Alca!día, durante el plazo de diez dias, transcurrido éste se proveerá.

Herce, 15 de Enero de 1919.-El Alcalde, Angel Ortigosa.

MOTORY AND ARROW REED N

EDOUTA ERLEIVAL ONLE

Por dimisión del que la desempeñaba, queda v cante la plaza de Médico titular de esta villa, por la cual y por la asistencia de cinco á veinte familias pobres, se pagan por trimestres vencidos y de las arcas municipales, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales.

El que resulte nombrado, deberá contratar el servicio médico con les vecines pudientes de esta villa, que pagarán sus igualas en

Les que descen pretender la plaza, deberán presentar ante esta Alcaldía y dentro del plazo de treinta días, sus selicitudes debidamente documentadas

Leiva, 6 de Enero de 1919. El Alcalde, Silvestre Corral.

gnorandose way oxidero de

CALAHORRA

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta ciudad, con la dotación anual de 2.000 pesetas que se pagarán del presupuesto municipal y por trimestres vencidos per la asistencia de 150 á 200 familias indigentes.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas en el término de veinte días á partir del en que aparezca

TÍN OFICIAL de la provincia.

Calahorra, 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Julio Calleja.

Mannel Naula (Jomes, de Die-sie y Juana, Winder Eladio Arrieta Anguinno, de PEDROSO A V ORSIG

Don Martín Pérez García, Alcalde Presidente del Ayunta-miento de la villa de Pedroso. Hago saber: Que terminados los repartimientos individuales de la contribucion territorial sobre las riquezas rústica, pecua-

inserto este anuncio en el Bole, ria y urbana de este término municipal, correspondientes al año corriente, se hallan expuestes al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que las personas en el mismo comprendidas puedan examinarlos y hacer las observaciones que crean justas, pues pasado diche plaze no serán atendidas. El

Pedroso, 8 de Enero de 1919.-Martin Pérez.

Ayuntamiento de Haro

ANO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme à lo que sobre el particular previenen las disposiciones

	VINIEGRA DE ABAJO	GAS	TOB-SETO		a por me para qu mal, 16 d
Ospitulos			De pago dife- rible	GASTOS Voluntarios	del corr n ante est
	dero así como el de sus pal lutores de los mazos losé l precida hilo de Pedro y T	OPesetas A	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.0	Gastos del Ayuntamiento de Policía de seguridad de Policía urbana y rural	2618 40 935 39 2622 79	CALCOURTS - 25	16 66	2888 33 1244 54 2664 44
4.6 5.0 6.0	Instrucción pública Beneficencia	304 06 1056 26	41 66 249 88	66 66 25 »	412 38 1331 14
7.9	Obras públicas Corrección pública Montes	1293 33	970 31	15 75	1293 33 986 06
9.° 10, 11,	Cargas y contingente provincial Obras de nueva construcción Imprevistos	or why	1629 98 1330 80 * *	250 » 367 04	9736 18 1330 80 367 04
nes con	rezcan en el salón de sesio	16686 43	A 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	741 11	22254 24
	ciones de rectificación del a	B1			

Haro, 6 de Diciembre de 1918.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Fernández. Aprobada en sesión del día 13.—l'I Secretario, Félix Arbaiza.

Audiencia Territorial de Burgos 101 de la vigente ley de-

Secretaria de Gobierno

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Tudelilla:

Don Marcelino Diez Martinez. Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 15 de Enero de 1919. everino Barros de Lis.

G105101166號與網號 51

JUZGABOS DE LA INSTANCIA

Cédula de citación

En virtud de le acordade en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partide en causa sobre muerte de Formerio Rivaflecha Olavarría, vecino de esta ciudad, se cita á Marciala Serrano Laespada, espesa del interfecto y cuyo paradero actual se iguera, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Bolerín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ofrecerla las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio à que hubiere lugar.

Haro, 12 de Enero de 1919. El Secretario, P. S., Arcadio

La president of of

Losa Julián, cuyas demás circunstancias se ignoran, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Asensio (Logroño), domiciliado últimamente en Vitoria, y procesado por el delito de estafa y hurto, compare cerá en tèrmino de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere

Vitoria, 4 de Enero de 1919. -Fernando González.

Donato y International

brei Eproximo, en que se cerr Barquilla Suso, Agapito, hijo de Agapito y de Josefa, natural de Molinos de Ocón, de estado casado, de 28 años, domiciliado últimamente en esta ciudad y la n de Bilbao, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logrono, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no le verifica y de incurrir en las de- 2 más responsabilidades legales; encargándose á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la carcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días, se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 13 de Enero de 1919. -El Juez de instrucción, Martín Bernal. del mismo, que se hará el lante

on Juzgados Militares d sorsion ral que se verificament 16 del mis-

Requisitoria ob sem om anomalete de accionante de la classica de la companya de l

Gaspar Torrecilla Sesma, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Aguilar del Río Alhama (Lo-greño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'729 metros, pelo castano, cejas al pele, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; senas particulares, una cicatriz en la frente, soldado del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, 6.ª compañía, domiciliade última mente en la Clínica Militar del Instituto Pedro Mata, como presunto demente y sujeto á expediente por haberse fugado el día 5 de Enero del presente año del citado Establecimiento; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Robles, Comandante del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efec-

Reus, 12 de Enero de 1919. El Comandante Juez instructor, José Robles.

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

bio de Nicolas

h arria N U N C I October , name I Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigenteley de Caza, se anuncia al público paraque, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de la Guardia civil, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 15 de Enero de 1919. El primer Jefe, Eusebio Guerra Bárraga.

Logrono. Imp Provincial of the